

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS. MIERCOLES 24 DE FEBRERO DE 1960

NUM. 17.012

## PODER EJECUTIVO

### DECRETO NUMERO 299

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar dentro del Título XI, Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, la partida siguiente:

#### CAPITULO VIII

##### OBRAS SANITARIAS

2—Obras a financiarse con Fondos Nacionales

Pda. 1-G Transferencias a Proyectos Cooperativos para Obras Sanitarias SCISP, incluyendo Campaña de Erradicación del Paludismo y Fiebre Amarilla L 34 960.00

Artículo 2º—La ampliación anterior se transfiere de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente

#### CAPITULO I

##### SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

7.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 10-G Medicinas y material médico-quirúrgico y de laboratorio, para los Ramos de Salud Pública y Asistencia Social L 17.480.00

#### CAPITULO III

##### DIVISION DE INGENIERIA SANITARIA

4—Gastos de Funcionamiento

Pda. 3-G Equipo de sostenimiento, adiciones y reparaciones extraordinarias L 17 480 00

Suman las ampliaciones L 34 960 00

Artículo 3º—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto

Artículo 4º—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha

Dado en Tegucigalpa, D. C., a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

R VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
*Ramón Valladares h*

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,  
por la ley,

*Roberto Perdomo.*

El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional,  
*Roberto Zepeda Turcios.*

El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública,  
*Roberto Zepeda Turcios.*

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Juan Miguel Mejía.*

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
*J. Bueso Arias.*

(Firma a la página 2)

## CONTENIDO

Decretos No 299 y 95 - Diciembre y Enero de 1959-1960.

Obras Públicas y Comunicaciones  
Acuerdos correspondientes a Mayo de 1958.

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos No 2125 al 2141 inclusive - Mayo de 1958

AVISOS

## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO NUMERO 95

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico—Aprobar en todas sus partes el Decreto No 186, emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, con fecha 27 de julio del año de 1959, que literalmente dice. "Decreto No 186.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1º—Ampliar dentro del Título V, Ramo de Educación Pública, las partidas siguientes

#### CAPITULO I

##### SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

1—Secretaría

Pda. 23-G Mantenimiento y reparación ordinaria de vehículos L 3.000.00

#### CAPITULO V

##### DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA

1—Dirección

Pda. 5-G Artículos y materiales de oficina 1.000.00

Suman las ampliaciones

L 4.000 00

Artículo 2º—Las ampliaciones anteriores se transfieren de la Pda. 13-X, Imprevistos, Sección 2, Gastos Diversos, Capítulo VIII, Diversos Gastos del Ramo, del mismo Título, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente Artículo 3º—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto Artículo 4º—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, *Ramón Valladares h.*—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, *Roberto Perdomo.*—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, *Oswaldo López A.*—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, *Oswaldo López A.*—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, *Juan Miguel Mejía.*—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, *J. Bueso Arias.*—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, *Marco A. Castro.*—El Secretario de Estado en el Despacho de Salud Pública y Asistencia Social, *R. Martínez V.*—El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social, *Oscar A. Flores.*—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, *M. Lardizábal Galindo*".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

T. DANILO PAREDES,  
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

*Juan Miguel Mejía.*

(Véase de la página 15)

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Juan Milla E.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social.

R. Martínez V.

El Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión Social.

Oscar A. Flores.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.

M. Lardizábal Galindo.

## Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro . . . Ing. Roberto Martínez Ordóñez  
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Rebelo

### ORDENES DE PAGO

Mes de mayo de 1958.

Nº 185 —L 28 59 a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, por servicios suministrados a esta Secretaría, durante el mes de diciembre de 1957 y enero, febrero y marzo del presente año.

Nº 1009 —L 77.50 a favor de Standard Fruit Company, por suministro de materiales.

Nº 3178 —L 16.50 a favor de Casa Usher S. A., por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del departamento de Equipo.

Nº 3349 —L 18 09 a favor de Empresa Anhsa, por transporte de artículos suministrados a las oficinas de la Dirección General de Caminos

Nº 3354 —L 22 00 a favor de Empresa Anhsa, por pasaje suministrado a un empleado de la Dirección General de Caminos

Nº 3355 —L 24 00 a favor de Empresa Anhsa, por pasaje servido al Ingeniero Angel Casanova, empleado del departamento de Construcción, de la Dirección General de Caminos,

Nº 3356 —L 44 00 a favor de la Empresa Anhsa, por pasajes servidos al Ingeniero Miguel A. Lagos, empleado de la Dirección General de Caminos, quien trabaja en el estudio de la Carretera de Occidente.

Nº 3378 —L 33 00 a favor de Empresa Anhsa por pasaje servido a Eteila Montes de Oca empleada del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos.

Nº 3379 —L 27 50 a favor de Empresa Anhsa, por pasaje suministrado a la Dirección General de Caminos

Nº 3559 —L 33 54 a favor de Maquinaria y Accesorios S. A., por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos

Nº 3561.—L 318 00 a favor de Taller Mecánico Stanley, valor que le paga la Dirección General de Caminos, por limpiar, lubricar, y mantener en buen estado de funcionamiento 106 máquinas de oficina, durante el mes de abril.

Nº 3566.—L 18 00 a favor de Casa de los Repuestos, por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3571.—L 4 75 a favor de Empresa Alvarez, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3573.—L 716 75 a favor de Empresa Alvarez, por materiales, repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos

Nº 3580 —L 57 00 a favor de Jorge J. Larach y Cia., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de la Carretera Chinda-Cohinas

Nº 3581.—L 3 00 a favor de Agencia Roberto Fasquelle, por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3582 —L 59 50 a favor de Agencia Roberto Fasquelle, por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3583.—L 172 00 a favor de Juan D. Larach por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos

Nº 3584 —L 9 00 a favor de Jorge J. Larach y Cia., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos

Nº 3585 —L 45 00 a favor de Compañía General de Accesorios y Comercio S. A., por repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos

Nº 3586.—L 120.20 a favor de Yude Canahuati, por repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos

Nº 3587 —L 10 40 a favor de Compañía General de Accesorios y Comercio S. A., por repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos

Nº 3588.—L 148 50 a favor de Agencia de Repuestos Automotrices por repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos

Nº 3589 —L 246.00 a favor de Juan D. Larach, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3591.—L 30 50 a favor de Roberto Fasquene, por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3592.—L 86.40 a favor de Jorge J. Larach y Cia., por artículos y materiales suminis-

trados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3593.—L 250.00 a favor de Yude Canahuati, por un radiador suministrado a la Dirección General de Caminos

Nº 3594 —L 9 00 a favor de Jorge J. Larach y Cia., por 2 docena de perforadoras de mano suministradas a la Dirección General de Caminos.

Nº 3595.—L 6 00 a favor de Casa Jaar, por artículos diversos suministrados a la Dirección General de Caminos

Nº 3596 —L 35.00 a favor de Agencia El Maxim, por reparación de una máquina de escribir perteneciente al Taller Central de San Pedro Su'a

Nº 3597.—L 75.60 a favor de Jorge J. Larach y Cia., por artículos y materiales diversos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3598 —L 537.25 a favor de Estación San Cristóbal, por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3599 —L 84 00 a favor de Estación San Cristóbal, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos,

Nº 3600 —L 35 70 a favor de Estación San Cristóbal, por repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos

Nº 3601 —L 45.25 a favor de Estación San Cristóbal, por repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos

Nº 3611 —L 172 00 a favor de Augusto Daniel por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos

Nº 3612.—L 156.00 a favor de El Maxim, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos

Nº 3614 —L 290 00 a favor de Papelería e Imprenta Calderón, por artículos y materiales de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos

Nº 3615 —L 518 00 a favor de Reencauchadora Estrella S. de R. L. por reencauche de 12 llantas, servido a la Dirección General de Caminos

Nº 3620 —L 75 00, a favor de Aserradero Beatriz", por madera suministrada a la Dirección General de Caminos,

Nº 3631 —L 1.878.75 a favor del Sr. Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la 2ª quincena de marzo por gastos en el Estudio de Carreteras,

Nº 3632.—L 8 661.20 a favor de Tesorero General de la República, valor de las planillas correspondientes a la 2ª, quin-

zena de marzo, por gastos de Estudios.

Nº 3636.—L 22.76 a favor de Fábrica de Baterías Frída of Lightning por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3657.—L 381 76 a favor de Casa Comercial Mathews S. A., por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos

Nº 3659.—L 58.03 a favor de Public Utilities Honduras Corporation, valor del servicio de Energía Eléctrica suministrado a las distintas dependencias de la Dirección General de Caminos.

Nº 3665.—L 48 00 a favor de Juan Elías Flefil, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3666 —L 2 25 00 a favor de Roberto Fasquelle, por un Radiador suministrado a la Dirección General de Caminos

Nº 3672 —L 42 00 a favor de Roberto Fasquelle, por repuestos y accesorios suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3673.—L 2 116.00 a favor de Bazar Jerusalem, por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3674.—L 1.994.00 a favor de Reencauchadora Estrella, S. de R. L. por reencauche de 16 llantas, servido a la Dirección General de Caminos

Nº 3675.—L 186.50 a favor de Roberto Fasquelle, Sucursal, por repuestos y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos

Nº 3676 —L 1.780 00 a favor de Rivera y Cia., por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos

Nº 3678 —L 12 00 a favor de Alfredo Cantero, por una pluma marca "Esterbrook" suministrada a la Dirección General de Caminos.

Nº 3679 —L 6 60 a favor de Juan Elías Flefil, por artículos suministrados a la Dirección General de Caminos

Nº 3680 —L 733 85 a favor de Juan Elías Flefil, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos

Nº 3681.—L 32 75 a favor de Juan Elías Flefil, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos

Nº 3682.—L 18 00 a favor de Juan Elías Flefil, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos

Nº 3683.—L 231.80 a favor de Ess. Standard Oil S. A. por combustibles y lubricantes suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3686.—L 39.00 a favor de Emilia v. de Yuja y Cia. por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

Nº 3687 —L 6 00 a favor de Juan D. Larach por artículos suministrados a la Dirección General de Caminos

Nº 3688 —L 80 00 a favor de Emilia v. de Yuja y Cia. valor de una cama plegable suministrada a la Dirección General de Caminos para servicio de la Carretera Chinda-Cohinas.

Nº 3692 —L 185 36 a favor de Empresa Sahsa, por pasajes y transporte de artículos servidos a la Dirección General de Caminos.

Nº 3693 —L 746.24 a favor de Empresa Sahsa, por pasajes y transporte de artículos servidos a las distintas dependencias de la Dirección General de Caminos

Nº 3696. —L 192 40 a favor de Empresa Sahsa, por pasajes servidos a empleados del Departamento de Equipo, dependencia de la Dirección General de Caminos, durante el mes de marzo de 1958.

Nº 3698 —L 26 00 a favor de Empresa Sahsa, por pasaje suministrado a un empleado de la Dirección General de Caminos.

Nº 3699 —L 384.20 a favor de Empresa Sahsa, por pasajes servidos a empleados del Departamento Administrativo de la Dirección General de Caminos,

Nº 3701 —L 176 60 a favor de Empresa Sahsa, por pasajes servidos a empleados de la Dirección General de Caminos

Nº 3702 —L 89 00 a favor de Empresa Sahsa, por pasajes servidos a empleados del Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos

Nº 3703 —L 25 65 a favor de Empresa Sahsa, por pasaje servido al Sr. Eugenio Gutiérrez, empleado del Departamento de Equipo de la Dirección General de Caminos.

Nº 3704.—L 436 05 a favor de Empresa Sahsa, por pasajes servidos a empleados del Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos

Nº 3706.—L 135 80 a favor de Empresa Sahsa, por pasajes servidos a la Dirección General de Caminos, para servicio de empleados del Departamento de Materiales e Investigación.

Nº 3707 —L 892 00 a favor de El Maxim, por artículos de oficina suministrados a la Dirección General de Caminos.

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2425

Tegucigalpa, D. C. 5 de mayo de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de abril último, por el joven Francisco Wong, Bachiller en Ciencias y Letras y residente en el Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Secundaria que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "León Gallo" de la ciudad de Comayagua, con las similares a las del Plan de Educación Comercial en vigencia.

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media

Considerando que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente Primer Curso de Educación Comercial Castellano (Prosodia, Ortografía, Dictado y Composición), Aritmética Práctica, Inglés Estudios Sociales (Geografía e Historia de Honduras, Constitución Política, Leyes Constitutivas y Ética Profesional), Contabilidad (Generalidades), Caligrafía, Educación Física, Deportes Segundo Curso Castellano (Analogía, Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés, Álgebra, Química Educación Física y Deportes Tercer Curso Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Educación Física y Deportes e Instrucción Militar Cuarto Curso Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés Educación Física y Deportes e Instrucción Militar — Común

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2426

Tegucigalpa, D. C. 5 de mayo de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de abril último, por el joven Luis Alonso Handal, Bachiller en Ciencias y Letras y vecino de la ciudad de Santa Rosa de Copán, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria, que cursó y

aprobó en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras" de aquella ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Comercial en vigencia.

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media

Considerando que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto el Presidente de la República

ACUERDA

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente Primer Curso de Educación Comercial Castellano (Prosodia Ortografía Dictado y Composición), Aritmética Práctica Inglés Estudios Sociales (Geografía e Historia de Honduras, Constitución Política, Leyes Constitutivas y Ética Profesional), Contabilidad (Generalidades), Caligrafía, Educación Física y Deportes Segundo Curso Castellano (Analogía Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés Álgebra, Química, Educación Física y Deportes Tercer Curso Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés Educación Física y Deportes e Instrucción Militar Cuarto Curso Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés Educación Física y Deportes e Instrucción Militar — Común

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2427

Tegucigalpa D. C. 6 de mayo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Nombrar el Personal Administrativo Docente y de Servicio, de la Escuela Normal de Varones que trabajará durante el año lectivo 1953-1954 en la forma siguiente

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Sub-Director, Profesor Ramón Carías Donaire

Secretario Profesor José María Silva V

Inspector Primero Profesor Oscar Rodríguez Estrada

Inspector Segundo Prof. Guillermo Torres

Inspector Tercero, Profesor Octaviano Molina Saco

Inspector Cuarto, Profesor Coronado Nieto González.

Escribiente Oficial, Profa Estelita Irías V.

Mecanógrafa, Srta Haydeé López.

Médico Doctor Asdrúbal Raudales

Enfermero Bachiller Luis Orlando Bú

Ecónoma, señora Juana Paula de Irías

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso

Castellano Profesor Inés Alonso Tróchez

Aritmética Práctica Profesor Ramón Carías Donaire

CC NN (Bot. Zool e Hig.) Profesor Luis R Barahona

Estudios Sociales Profa Cruz Palacios

Inglés Prof Fernando Blandón

Morales y Urbanidad Profesor Ramón Carías Donaire

Dibujo y Modelado Profesor Enrique Chávez

Caligrafía, Profesor Trinidad Zavala

Educación Musical Profesora Lilian de Donaire

Artes Industriales Profesor José María Silva V.

Agricultura, Profesor Luis R Barahona

Segundo Curso

Castellano, Profesor Martín Alvarado R

Aritmética Práctica, Profesor Ramón Carías Donaire

CC NN (Bot., Zool e Hig.) Profesor Luis R Barahona

Estudios Sociales, Profesor Rafael Valle

Inglés, Licenciado Guillermo Bustillo R

Dibujo y Modelado, señor José Arturo Guillén,

Caligrafía, Profesor Trinidad Zavala

Educación Musical Profesora Lilian de Donaire

Artes Industriales, Profesor José María Silva V

Agricultura, Profesor Luis R Barahona

Tercer Curso

Castellano, Profesor Fernando Blandón

Álgebra, Bachiller Efraín Bustillo

Física, Profesora Julia Bustillo

Química Mineral, P Q Federico Torres.

CC NN (Bot., Zool e Hig.) Profesor Armando Ramos Gómez.

CC NN (Geología y Mineralogía), Profesora Mercedes B de Barrientos.

Estudios Sociales, Profesor Humberto Zepeda Reina.

Inglés, Licenciados Guillermo Bustillo R.

Educación Musical, Profesora Lilian de Donaire.

Dibujo y Modelado, señor José Arturo Guillén.

Artes Industriales Profesor José María Silva V.

Psicología General, Licenciada Alba Alorzo de Quesada

Principios de Educación Profesor Gustavo González.

Cuarto Curso

Castellano, Profesor Inés Alonso Tróchez

Geometría, Bachiller Efraín Bá.

Estudios Sociales Profesora Josefina Velásquez

Física Profesora Julia Bustillo

Química Orgánica Doctor Miguel Bárcenas

Inglés Lic. Guillermo Bustillo Reina

Dibujo y Modelado Profesor José María Silva V

Educación Musical, señora Emilia A Navarro

Artes Industriales Profesor José María Silva V

Introducción a la Filosofía, Lic. Francisco Rodríguez

Psicología Educativa, Profesor Víctor Manuel Donaire

Téc. de la Ens y Prep de Matemática, Profesora Consuelo de Escorcia

Organ y Admón Escolar, Profesora Cecilia de Alonzo

CC NN (Biología General), Br. Cristóbal Mayes

Quinto Curso

Estudios Sociales, Profesor J. Edmundo Molina

Dibujo y Modelado, Profesor José María Silva V

Artes Industriales, Profesor José María Silva V.

Sociología Educativa Licenciado Federico Leiva

Biología Educativa, Profesora Natalia de Chávez

Educación Musical, señora Emilia A Navarro

Higiene Escolar Doctor Asdrúbal Raudales

Técnica de la Enseñanza, Prof. Bernardo Galindo y Galindo

Organ y Admón Escolar Profesora Cecilia de Alonzo

Filosofía e Historia de la Educación Licenciado Federico Leiva

CLASES GENERALES

Director de la Estudiantina y Prof. de Música y Canto de la Escuela de Aplicación, Profesor Toribio Bustillo D

Educación Física y Deportes

Primera Edad, Tte. Natalia Durón M.

Segunda Edad, Mayor Raúl Galo Soto.

Tercera Edad, Mayor Raúl Galo Soto.

Departamento de Orientación Pedagógica

Jefe Profesor Rafael Bardales.

Ayudante, Profesor Angel G. Amador.

Escuela de Aplicación "República Oriental del Uruguay"

Jefe Profesor Enrique Chávez.

Profesores Auxiliares, Adán Funes Donaire, Juan Ramón Ancheta Coto, David Coello, Carlos Hidalgo, Angel Fortín h y Hernán Isaías Galo

PERSONAL DE SERVICIO

Barbero señor Santos Lobo

Portero Edificio de Clases, Sr. Inés Umazor

Portero Edificio Internado, Sr. Efrén Valenzuela

Conserje, señor Fermín Macoto Flores.

Cocinero señor José Quinto Lee

Ayudantes de Cocinero señores Antonio Paz y Virgilio Meza

Sirviente de la Cocina señor Onofre Trinidad García

Sirvientes de Aseo, señores José Leonel Morán, Francisco Benavides, Florentino García y Raúl Sierra A

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2428

Tegucigalpa D. C. 6 de mayo de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cuatro de los corrientes, por el señor Leonardo Rodríguez Martínez, mayor de edad casado, y con residencia en este Distrito Central, contraída a pedir reconocimiento del título de Bachiller en Ciencias y Letras que obtuvo en el Liceo Nocturno Domingo I Sarmiento, de la ciudad de San José, República de Costa Rica expedido el 22 de diciembre de 1945 por los señores Flavio Rojas D y Hernán Zamora E., Director del Instituto y Ministro de Educación Pública respectivamente, firmas debidamente autenticadas

Resulta que el peticionario acompaña el título de referencia y el pasaporte donde hace constar que nació en La Cruz Provincia de Liberia, el 30 de abril de 1922, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media.

Considerando que a los graduados en estudios de Educación Secundaria, para el reconocimiento

to de sus estudios se les exige la presentación del título correspondiente, debidamente autenticado.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Reconocer como Bachiller en Ciencias y Letras, al joven Leonardo Rodríguez M., de las generales expresadas, previo el pago de (L 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de derecho de título, Artículo 21 del Código de Educación Pública — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2429

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de abril recién pasado, por el joven Roberto Alvarado Flores, mayor de edad, soltero, Bachiller en Ciencias y Letras, y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Odontología, que cursó y aprobó en la Universidad de El Salvador, con las similares al Plan de Estudios de Odontología, de este país, en vigencia

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Decano de la Facultad de Odontología.

Considerando que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente Primer Curso de Odontología. Química, Histología y Embriología. Materiales Dentales, Anatomía Dental y Modelado, Inglés — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2430

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1953.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 100.50) cien lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señorita Marie J. Kestembaum, valor de diez pianos de una octava, que suministró al Jardín de Niños Nacional, anexo a la Escuela Normal de Señoritas.

El gasto se imputará a la Partida 22, Gastos Diversos, Capítulo

VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2431

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 552.75) quinientos cincuenta y dos lempiras, setenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Héctor Nuño, Director Local de Educación Primaria de Danlí, valor que invertirá en la construcción de una casa para escuela en la aldea de Cifuentes, de aquella jurisdicción

El gasto se imputará a la Partida 36, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2432

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero del presente mes, Conserje de la Facultad de Química y Farmacia, al joven Rolando Turcios, en sustitución de René Girón, que renunció

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2433

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 146.23) ciento cuarenta y seis lempiras, veintitrés centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Francisco Andino A., de esta ciudad, valor del material y mano de obra de dos marcos en la cancha de fútbol en el Estadio Nacional.

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de

Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2434

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 391.95) trescientos noventa y un lempiras, noventa y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Juan Angel Portillo, Director Local de Educación Primaria de San Francisco de Ojuera, en el departamento de Santa Bárbara, valor que invertirá en terminar la construcción de un edificio escolar en la aldea de Santa Ana, de aquella jurisdicción

El gasto se imputará a la Partida 36, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2435

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la suma de (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Jefe del Concejo del Distrito, don Manuel Zelaya Pagoga, residente en Cedros, valor que invertirá en el pago de un Inspector Técnico para las escuelas rurales de dicha localidad

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2436

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado don Ramón Valladares B., Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de Honduras.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde

la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2437

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la suma de (L 100.00) cien lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Profesora Pilar Salinas, vecina de este Distrito Central, valor que le corresponde por servicios que presta a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2438

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 27.60) veintisiete lempiras, sesenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Carlos R. Cortés, residente en la ciudad de Gracias, valor que cubre gastos extraordinarios, con motivo del recién pasado Curso de Verano.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2439

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo y junio del presente año económico, la suma de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la Profesora María Gregoria Reyes de Ascencio, residente en Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, valor que se le paga como pensión en virtud de ser viuda del maestro jubilado, Ramón Ascencio.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de

Hacienda designe, a la interesada quien deberá presentar su petición con el registro de la Dirección de Inspección Departamental de Educación Primaria respectiva, debiendo imputarse el gasto a la Partida 4, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2440

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de abril último, por el joven Luis Alberto Medina Velásquez, Bachiller en Ciencias y Letras, y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Central de Varones de esta ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Comercial en vigencia

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media

Considerando que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente Primer Curso de Educación Comercial Castellano (Prosodia, Ortografía, Dictado y Composición), Aritmética Práctica, Inglés, Estudios Sociales (Geografía e Historia de Honduras, Constitución Política, Leyes Constitutivas y Etica Profesional), Contabilidad (Generalidades), Caligrafía, Educación Física y Deportes Segundo Curso Castellano (Analogía, Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés, Algebra, Química, Educación Física y Deportes. Tercer Curso Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Educación Física y Deportes e Instrucción Militar Cuarto Curso Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Educación Física y Deportes e Instrucción Militar — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2441

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta

de abril último, por el joven Carlos Robles Ruiz, Bachiller en Ciencias y Letras y residente en este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria. Que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Ramón Roa" de la ciudad de Gracias, con las similares a las del Plan de Educación Comercial en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente. Primer Curso de Educación Comercial Castellano (Prosodia, Ortografía, Dictado y Composición), Inglés, Aritmética Práctica, Estudios Sociales (Geografía e Historia de Honduras, Constitución Política, Leyes Constitutivas y Ética

Profesional), Contabilidad (Generalidades), Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso: Castellano (Analogía, Raíces Griegas y Latinas y Composición) Inglés, Álgebra Química, Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Educación Física y Deportes e Instrucción Militar. Cuarto Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Educación Física y Deportes e Instrucción Militar. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 2442

Tegucigalpa D. C., 6 de mayo de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha treinta de abril último, por el joven René Recinos Caledonio, Bachiller en Ciencias y Letras y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Central de Varones de esta ciudad con las similares a las del Plan de Educación Comercial en vigencia

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Prosodia, Ortografía, Dictado y Composición), Aritmética Práctica, Inglés, Estudios Sociales (Geografía e Historia de Honduras, Constitución Política, Leyes Constitutivas y Ética Profesional), Contabilidad (Generalidades), Caligrafía, Educación Física y Deportes Segundo Curso: Castellano (Analogía, Raíces Griegas y Latinas y Composición), Inglés, Álgebra, Química, Educación Física y Deportes Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Educación Física y Deportes e Instrucción Militar

Cuarto Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Educación Física y Deportes e Instrucción Militar. — Comuníquese. GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2443

Tegucigalpa, D. C., 6 de mayo de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de abril último, por el joven Gonzalo Rivas estudiante y vecino de la ciudad de Juticalpa, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de aquella ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Normal Urbana, en vigencia

Resulta que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable

del señor Jefe del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), CC NN (Bot, Zool e Hig), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Moral y Urbanidad. — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 2444

Tegucigalpa, D. C. 7 de mayo de 1953.

Considerando: Que es necesario reformar el Acuerdo N° 2071, de fecha 7 de mayo de 1952, por el cual se aprobó el Plan de Estudios de Comercio, para optar al título de Perito Mercantil y Contador Público, con el objeto de reorganizar la enseñanza comercial, el Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Aprobar el Plan de Estudios de Comercio, para optar al título de Perito Mercantil y Contador Público, en la siguiente forma

PLAN DE ESTUDIOS DE COMERCIO

RAMOS DE ENSEÑANZA	Cursos y Números de Horas Semanales				
	I	II	III	IV	V
<b>I.—Educación para la Salud</b>					
1.—Educación Física y Deportes . .	3	3	3	3	3
<b>II.—Educación Intelectual</b>					
2.—Castellano	5	5	5	5	5
3.—Inglés	3	3	3	3	3
4.—Matemáticas	5	5	5	5	3
5.—Estudios Sociales	5	5	5	--	--
6.—Elementos de Sociología	--	--	--	3	--
7.—Nociones de Derecho	--	--	--	3	--
8.—Introducción a la Economía Política	--	--	--	--	5
9.—Química y Mercología	--	5	5	--	--
<b>III.—Educación Profesional:</b>					
10.—Contabilidad	5	5	5	5	5
11.—Leyes de Hacienda	--	--	5	--	--
12.—Métodos Estadísticos	--	--	--	--	3
13.—Sistema Bancario Nacional	--	--	--	3	--
14.—Geografía Comercial	--	--	--	5	--
15.—Aduanas y Prácticas de Aforo	--	--	--	--	5
16.—Código de Comercio	--	--	--	--	3
<b>IV.—Educación Estética</b>					
17.—Caligrafía	3	--	--	--	--
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>31</b>	<b>36</b>	<b>35</b>	<b>35</b>

DISTRIBUCION DE MATERIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS

RAMOS DE ENSEÑANZA	Horas Semanales
<b>Primer Curso</b>	
1—Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura)	5
2—Inglés	3
3—Matemáticas (Aritmética)	5
4—Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista) Educación Cívica)	5
5—Nociones de Contabilidad	5
6—Caligrafía	3
7—Educación Física y Deportes	3
	<b>29</b>
<b>Segundo Curso</b>	
1—Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición)	5
2—Inglés	3
3—Matemáticas (Aritmética Mercantil)	5
4—Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia) Educación Cívica)	5
5—Contabilidad Mercantil	5
6—Química y Mercología Minerales	5
7—Educación Física y Deportes	3
	<b>31</b>
<b>Tercer Curso</b>	
1—Castellano (Sintaxis y Composición)	5
2—Inglés	3
3—Matemáticas (Aritmética Mercantil)	5
4—Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano) Historia Universal (Hechos Fundamentales) Educación Cívica)	5
5—Leyes de Hacienda	5
6—Contabilidad de Sociedades	5
7—Química y Mercología Orgánicas	5
8—Educación Física y Deportes	3
	<b>36</b>
<b>Cuarto Curso</b>	
1—Castellano (Filología y Lingüística)	5
2—Inglés	3
3—Matemáticas (Álgebra)	5
4—Nociones de Derecho	3
5—Contabilidad de Costos	5

**RAMOS DE ENSEÑANZA**

Ramos de Enseñanza	Horas Semanales
1.—Elementos de Sociología	3
2.—Sistema Económico Nacional	3
3.—Geografía Comercial	5
4.—Educación Física y Deportes	3
<b>35</b>	
<b>Quinto Curso</b>	
1.—Castellano (Literatura)	5
2.—Inglés	3
3.—Matemáticas (Geometría)	3
4.—Aduanas y Prácticas de Aforo	5
5.—Código de Comercio	3
6.—Introducción a la Economía Política	5
7.—Contabilidad Fiscal y Municipal	5
8.—Método Estadístico	3
9.—Educación Física y Deportes	3
<b>35</b>	

2º—El presente plan de estudios iniciará su vigencia en el presente año lectivo con los cursos primero, segundo y tercero; y los demás en forma progresiva. Los

alumnos que en el corriente año lectivo estudian el cuarto curso terminarán sus estudios de conformidad con el plan respectivo; y los que hayan aprobado asignaturas que figuran en cursos posteriores de este plan serán consideradas equivalentes sin necesidad de obtener Acuerdo del Poder Ejecutivo. Los alumnos que en el año lectivo 1953-1954, estudien el tercer curso deberán cursar la asignatura de Estudios Sociales correspondiente al segundo curso, la que examinarán como materia retrasada; y la que corresponde al tercer curso deberán cursarla en el cuarto año.

3º—La asignatura de Educación Física, comprenderá tres edades: la primera edad constará de dos ciclos y la formarán alumnos de 13 a 15 años inclusive; y la segunda edad constará de dos ciclos y la integrarán alumnos de 15 a 17 años inclusive; y la tercera edad constará de un ciclo y estará formada por alumnos de 17 años en adelante. La duración de cada ciclo es de un año.

Los alumnos que ingresen a la educación secundaria y que por la edad que tengan, correspondan a la segunda o tercera edad, quedan obligados a cursar la asignatura de Educación Física, desde la primera edad.

Las calificaciones en la asignatura de Educación Física que obtengan los alumnos en los exámenes mensuales y de promoción, se anotarán por ciclos y edades y en la misma forma se extenderán las certificaciones de estudios.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,  
Julio C. Palacios.

**AVISOS**

**REMATES**

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley HACE SABER que en la audiencia del día miércoles dos de marzo próximo del corriente año, a las dos de la tarde, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de terreno situado en la lotificación Casamata de esta ciudad, como de tres mil quinientas setenta y cuatro varas cuadradas de superficie, cuyas dimensiones y límites son: al Norte, cincuenta varas noventa centésimas de vara, con la carretera de Casamata; al Sur, cincuenta y una varas, con el resto de la lotificación Casamata, de herederas de Santos Soto, mediando calle, al Este, setenta y una varas, con propiedades de Miguel Barahona y Fernando Ramos, callejón de por medio, y al Oeste, setenta y ocho varas, con lote número once de herederas de Santos Soto y lote número cuatro de Adelheit Kuborovich. Este terreno tiene las siguientes mejoras, las que se encuentran debidamente inscritas al margen del dominio que al final se mencionan: "Un muro de 163 varas de largo por ocho de alto, cuyos cimientos tienen 2/1 de ancho por 1 de profundidad en metros, empezando con un espesor de dos metros y terminando con un espesor de un metro, de construcción de piedra, arena y cal, con costo de veintiséis mil lempiras. Otro muro de 21 metros de largo por 3 de alto, con cimiento de un metro cincuenta centímetros de ancho en su base y uno en su terminación, con un costo de cuatro mil lempiras. Otro muro a la entrada de la propiedad de 46 varas de largo y un metro veinticinco centímetros de alto, y setenta centímetros de espesor, construido en forma de mosaico con piedra negra, arena y cal, con un valor de cuatro mil lempiras. Y un relleno en el mismo terreno, con un costo de cuatro mil lempiras, haciendo estas mejoras un total de treinta y siete mil lempiras. Se encuentra inscrito dicho inmueble, su dominio a favor del señor Miguel Asfura, bajo el N° 252, folios 375 y siguientes, Tomo 116 del Registro de la Propiedad Inmueble de este

Depto. Este inmueble se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el señor Miguel Asfura, es en deberle al Banco de Honduras, S. A., el que se encuentra valorado en la cantidad de setenta mil lempiras. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1960

José Arecio Ochoa O,  
Secretario

Del 6 al 29 F. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia del día sábado cinco de marzo próximo, del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta y en el local que ocupa este Juzgado, el inmueble que se describe de la manera siguiente: Una pieza de casa ubicada en la Avenida Jerez, de Tegucigalpa, D. C., construida sobre paredes de bahareque, con su cocina, otras mejoras, cubierta de tejas, enladrillada con ladrillo de cemento, su servicio de agua y luz eléctrica y sanitario, todo construido en un solar que mide cuatro metros noventa y cuatro centímetros de Este a Oeste, por veinte varas de Norte a Sur todo limitado al Norte, Avenida de por medio, propiedad que fué de Ofelia Ramirez, hoy de Angel Funes al Sur, casa y solar que fué de la familia Uclés, hoy de Carmen Neda, al Este, propiedad de Dora de Henriquez, y al Oeste, propiedad que pertenece a Miguel Hernández. Inscrito e nominado bajo número 109, folios 147 y 148 del Tomo 92 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, a favor de Héctor, Socorro y Haidée Zúñiga, hijos legítimos del señor Romulo Zúñiga Durón, y se rematará para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras, que el señor Romulo Zúñiga Durón, como representante de sus menores hijos legítimos, Héctor, Socorro y Haidée Zúñiga, es en deberle a señor Le Cecilio Couandres Zepeda. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fué determinado por el Paci-

to nombrado al efecto, en la cantidad de Diecisiete Mil Lempiras—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960.

José Arecio Ochoa Osorio,  
Srio.

Del 8 F al 19 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia del día lunes, veintinueve de febrero próximo, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Una casa paredes de adobe, cubierta con tejas, compuesta de tres piezas hacia la calle, un corredor, un comedor, dos cocinas, cuarto para sirvientes y servicios sanitarios, todo construido en un solar situado en el barrio Las Delicias, de esta ciudad, que mide trece varas, veintiséis pulgadas de frente, por treinta varas de fondo, todo limitado Al Norte, solar que fué de Albina Herrera, ahora casa y solar de los herederos de don Vicente R. Martínez, al Sur, solar que fué de Florencia Flores, ahora de los herederos de don Anselmo Maradiaga, al Este, calle de por medio, casa de Eloisa de Amador y Ceferina Girón, ahora edificio del Colegio María Auxiliadora, y al Oeste, solar que fue del Doctor Juan Cabrera, ahora propiedad de don Fernando Sempé" Inscrito el dominio con el número 69, al folio 88 del Tomo 84 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Inmueble que se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que es en deberle a la señora Doña Mercedes Martínez de Cálix al "Ahorro Hondureño, S. A.", de esta ciudad. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que fué determinado de común acuerdo de las partes, en la cantidad de quince mil lempiras—Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1960

José Arecio Ochoa Osorio,  
Srio.

Del 4 al 30 F. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia del día martes cinco de marzo próximo, del corriente

año, a las dos de la tarde, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar ubicado en el barrio Las Delicias, de esta ciudad midiendo y limitando especialmente así Al Norte, veintiocho varas, con solar de don Adel Ramírez Fogar al Sur, veintiocho varas, limitando con propiedad de doña Balbina Guevara y don Antonio Montada al Este, veinticuatro varas y media, en línea quebrada, puesto que penetra otro solar en una extensión de ocho varas o sea la porción que fué vendida al Arrogado don Juan Murillo Durón, limitada con propiedades de Fernando Sempé, Juan Murillo Durón, Juan Francisco García y María Luján Galeano; al Oeste, veinticuatro varas y media, con propiedades de herederos de don Manuel Reyes y don Pío Uclés, mediando calle". El dominio del inmueble en mención se encuentra inscrito a favor de la señora Sara Ramírez v. de Arita, bajo el N° 246, folios 332 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble descrito, será rematado para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras, que la señora Sara Ramírez v. de Arita, es en deberle al señor Joaquín Aguilar Fondevilla, y fué valorado dicho inmueble en la suma de siete mil lempiras. Se advierte que por ser segunda licitación, se admitirá cualquier postura.—Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1960

José Arecio Ochoa O,  
Srio.

Del 9 F al 2 M. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes quince de marzo del corriente año, a las dos de la tarde, y en el lugar que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la manera siguiente: a) Un lote de terreno de dieciséis a veinte manzanas de extensión superficial, pro indiviso, en el hato denominado "Siria", comprendido en el sitio de "Corral Falso", jurisdicción del Municipio de San Juan de Flores, en este departamento, siendo los límites del lote al Norte, terreno de la señora Lucía Izaguirre, al Sur, propiedad acotada de la misma señora de Izaguirre, al Oriente, terreno libre, camino de por medio, y al Poniente, el camino de Suyapa y los límites de todo el terreno de "Corral Falso" son: al Norte, sitio

de Sicanhuara al Sur, el de la Cofradía y El Rosario, al Este, el de La Cofradía de Animas y al Poniente, el del común de Suyapa. Y el dominio se encuentra inscrito a favor de señor José Arturo Baudales Galindo con el número 354, folios 412 al 414 del Tomo 60 del Registro de la Propiedad de este departamento al margen de cuyo asiento están anotadas las siguientes mejoras: construcción de una casa de bahareque, con techo de teja, de nueve varas de frente, por seis de fondo con su respectiva cocina, también de bahareque, de cuatro varas en cuadro y un apartamiento para granero, con techo de teja, de cinco varas de largo, por tres y medio de ancho; y acotamiento de todo el perímetro del terreno con cerca de alambre espigado, y b) Un derecho equivalente a la cuarta parte pro indivisa, menos veinticuatro a veintiséis manzanas, del mismo sitio de "Corral Falso", ya mencionado, derecho que comprende una casa de paredes de adobe, de tres corredores, con tres piezas, una mediana de la misma construcción, con dos piezas, que sirven, una de cocina y otra de despensa, y un potrero como de cuarenta manzanas de superficie, acotado con cercas de alambre espigado y dividido en tres departamentos y dividido en tres departamentos. Y el dominio se encuentra inscrito a favor del señor José Arturo Baudales Galindo con el número 17, folios 15 y 16 del Tomo 77 del Registro de la Propiedad de este departamento, al margen de cuya inscripción están anotadas las siguientes mejoras: acotamiento de cuatrocientas manzanas con alambre espigado y piedra, completamente empastado con zacate artificial, jaraguá y cañiguero, una casa para troja, de bahareque, con techo de lámina, de cinco varas de largo, por cuatro y media de ancho, con su corredor y reparación de la casa principal de "Siria". Servirá de base para el remate la suma de L 12 460 00, valor asignado de común acuerdo por ambas partes en la escritura de Hipoteca autorizada por el Notario José Larrazo Arévalo Vasconcelos, el 14 de diciembre de 1955, para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas, que el señor José Arturo Baudales Galindo, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo—



techo de teja, que mide veinte varas de frente por quince varas de ancho, con dos corredores, está cercado con alambre espigado a tres hilos por todos sus rumbos.— La segunda porción está situada en el lugar denominado Patio Grande, del mismo lugar, con una extensión de cien manzanas, poco más o menos y linda: al Norte, propiedad de Bernabé José Díaz, al Oriente, propiedad de Balmunda Herrera, al Poniente, río Jalán de por medio, y al Sur, camino de por medio con propiedad de José Díaz y travesía de por medio.— La tercera porción situada en el mismo lugar antes dicho, con una extensión de setenta manzanas y linda: al Norte, con carril antes mencionado y propiedad de José Díaz; al Poniente, río Jalán de por medio; al Sur, propiedad de Eugenio Valle, río de por medio, y al Oriente, propiedad de Natividad Gutiérrez. Estos lotes todos están cercados con alambre espigado, a tres hilos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Juticalpa, 10 de diciembre de 1959

LUIS PERALTA, Srío.

24 F. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos legales, hace saber que con fecha quince de los corrientes se presentó a este Despacho, el señor Antonio Blanco Moreno, mayor de edad, casado, Perito Mercantil, vecino de la Ceiba, y temporalmente en este Puerto, solicitando título supletorio, sobre los siguientes inmuebles, ubicados en esta jurisdicción, descritos así: 1.—Un lote de terreno como de ciento sesenta manzanas de extensión, situado en el lugar llamado Los Laureles, correspondiente a la aldea de Cieneguita, de esta jurisdicción, que limita así: Al Norte, propiedad de Salvador Gutiérrez y de los herederos de Alberto Benjamín; al Sur, propiedades de Pedro Herrera, Juan Brocato y herederos de Alberto Benjamín; al Este, propiedades de Salvador Gutiérrez; y al Oeste, con propiedad de José Blanco Iglesias, carretera de por medio y propiedades de los herederos de Alberto Benjamín. El inmueble descrito lo hubo por donación debidamente legalizada de mi padre José Blanco Iglesias, según consta del testimonio de la escritura pública autorizada en la ciudad de La Ceiba, el once de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, por el Notario Evelio Rodríguez Armijo; quien a su vez lo adquirió por la unificación de varias parcelas de terreno compradas a los señores Francisco Gavarrete, Trinidad García, Marcelino Rodríguez Salguero, Heriberto García, Benvenuto Arce, Fausto Thomas y Federico Banegas, todos estos lotes forman un solo cuerpo y los adquirió mediante documentos privados otorgados por los mencionados los cuales se presentan para que se agreguen al expediente y que hacen prueba sobre la posesión habida por mi padre. 2.—Un solar situado en la aldea de Buén, en jurisdicción de este Puerto, que mide sesenta varas por cada uno de sus cuatro rumbos, comprendido bajo estos límites: al Norte y Oeste, con propiedades de Leon Yafán antes de Salvador Galindo; al Sur con terreno de Genaro Membreño y al Este, con propiedad de Alberto

### CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Código de Comercio, y lo dispuesto en los estatutos de la Equitativa S. A., ésta se permite invitar a todos sus accionistas para que concurren a la Asamblea Ordinaria que tendrá verificativo el día 25 del mes en curso, a las 4 1/2 p. m., en las oficinas de Walter Brothers, para tratar los asuntos siguientes: Discutir, aprobar o modificar el balance y cuadro de pérdidas y ganancias, y nombrar y revocar los Administradores y a los comisarios. Si no se reúne el quórum que exigen los estatutos, la sesión se llevará a cabo al día siguiente con los que asistan.

LA SECRETARIA.

Del 11 al 25 F., 60.

### CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de "Vehículos y Equipos, S. A.", convoca por este medio a todos los accionistas para la Asamblea General, que se llevará a cabo el día diez de marzo del presente año, a las 5 de la tarde en el edificio de la Compañía, para tratar los asuntos concernientes al Artículo 168 del Código de Comercio. En caso de no haber quórum ese día, se celebrará el día once con los accionistas que asistan.

LA SECRETARÍA

24 F. 60.

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

#### COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.813125	5.62625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.00205	0.00410
Franco Suizo	0.2321	0.4642
Marco	0.2394	0.4788
Fiorin	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1835	0.3870
Peseta	0.0179	0.0358
Peso Argentino	0.0110	0.0220
Peso Mexicano	0.08	0.16

Tegucigalpa, D. C., 22 de Febrero de 1960

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

Benjamín; dicho inmueble lo adquirí por compra que hice a mi hermano José Blanco Moreno, por el precio de cuatrocientos lempiras, según documento privado suscrito en la ciudad de San Pedro Sula, el 28 de septiembre de 1955. Y mi hermano José Blanco Moreno a su vez lo adquirió por compra que hizo a la señora Francisca Umazor de Gómez, como aparece del documento privado que suscribieron en la ciudad de San Pedro Sula, el 2 de mayo de 1953, documentos que acompaño a la presente solicitud. El inmueble descrito en el número 1, de la solicitud y en el número 2 ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida desde 1957, por un período, más de veinte años, no están comprendidos en los títulos de ejidos de este municipio y no hay poseedores pro indiviso. Para acreditar los extremos de la solicitud, ofrezco el testimonio de los testigos Leon Yafán, Salvador Gutiérrez y Pedro Herrera, todos mayores de edad y propietarios.—

### A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado, conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

Puerto Cortés, 15 de diciembre de 1959.

ELISBO GARCÍA R., Secretario.

24 F. y 25 M. ca.

El suscrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de Olancho, al público hace saber: que María Magdalena Bonilla Mejía, ha solicitado a este Juzgado, título supletorio de los inmuebles así: A) Una casa de construcción de adobes, cubierta de tejas, de doce varas de edificación a lo largo por once varas de ancho, incluyendo el corredor que tiene tres varas de ancho por el largo de la casa, más una construcción en forma de mediagua, ubicada en un solar que mide veintisiete varas de Occidente a Oriente, por veintinueve varas de Norte a Sur, situado en el barrio de La Hoya de esta ciudad y limita: Al Norte solar del Licenciado Vicente García Rivera; al Sur, casa de Juan Fletes, calle de por medio; al Oriente, con casa de Carlos Murillo; y al Occidente, con casa de Blanca Mejía de Monte. B) Una casa de construcción de adobes, de nueve varas de largo, por siete de ancho, un corredor del largo de la casa, por tres varas de ancho y una cocina anexa, ubicada en un solar de doce varas de frente por 26 de fondo por el lado Occidente y Oriental, situado en el barrio de La Hoya, cuyos límites actuales son: al Norte, casa de Josefa García, calle de por medio, al Sur, con el Instituto La Fraternidad, al Occidente, con propiedad de César Salgado, y al Oriente, con casa de Juan José Girón. La representa el Abogado Abraham Henríquez C. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Juticalpa, 15 de febrero de 1960

LUIS PERALTA, Srío.

24 F., 25 M. y 25 A. 60.

### Patente de Invención

La infrascrita Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda hace saber que con fecha ocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Patente de Invención—Yo, Julio Euceda Landa, mayor de edad, soltero y de oficio Ebanista, domiciliado en Tegucigalpa, D. C., departamento de Francisco Morazán, vengo a pedirle se sirva concederme patente, por un período de quince años, para el invento denominado JEL, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de mi exclusiva propiedad e invención, lo contenido —Suplico que en su oportunidad se me conceda la patente que solicito, marcando devolverme un ejemplar de la descripción y dibujos, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., ocho de febrero de mil novecientos sesenta.—(f) Julio Euceda Landa". Al Señor Ministro de Economía y Hacienda.—su Despacho. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

24 F., 25 M. y 25 A., 60

### Se reconoce Persona Jurídica

El infrascrito, Encargado de la Sección de Registro de Organizaciones Sociales dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar que con fecha 21 de enero la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Previsión So-

cial, reconoció Persona Jurídica a la organización denominada: SINDICATO MAESTRO NACIONAL DE HONDURAS, (SINDIMAE), con domicilio en la ciudad de Puerto Cortés, la cual se encuentra inscrita, bajo el número sesenta y nueve (59), Folio sesenta y nueve, del Tomo I del Libro de Registro de Trabajadores.—Tegucigalpa, Distrito Central, 5 de febrero de 1960.

SAÚL DENNIS DUBÓN M. Sección de Registro de Organizaciones Sociales.

ARMANDO MARADIAGA MUÑOZ, Director General de Trabajo. Del 23 al 25 F., 60.

### Declaración Comercial

Que el 19 de febrero corriente, abrió en esta ciudad al servicio público, un establecimiento comercial, llamado "Dora Amanda", ubicado en la 6ª Avenida Sur, entre la 1ª y 2ª calles S. O., cuyas actividades principales son la confección y venta de ropa de toda clase y la compraventa de mercadería en general, con un Balance de Apertura de L. 30.085 18 —San Pedro Sula, 18 de febrero de 1960

PEDRO P. TORRES. 24 F. 60

### Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que este Juzgado con fecha 20 de febrero del presente año, dictó sentencia declarando a la señora Eva Vásquez Cantor de Madrid, heredera testamentaria de su difunta abuela Francisca B. Valladares, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos ab intestatos de mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1960.

ANGEL H. AMADOR, Srío. por Ley.

24 F. 60.

### Nota:

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones e pérdida de tiempo en descifrarlos.

### PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Teléfono Terceritos Secretaría